

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION PARA LOCADORES

El Surco Compañía de Seguros S.A., denominada en adelante el Asegurador, con domicilio en MAIPU N° 1300 PISO 21° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división, con arreglo a las Condiciones Generales adjuntas y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura al locador con domicilio en -en adelante llamado el Asegurado, el pago en efectivo de hasta la suma máxima de: (.....), que resulte obligado a efectuarle el locatario, con domicilio en - en adelante el Tomador, como consecuencia del incumplimiento, por parte de este último, de las obligaciones derivadas del Contrato de Alquiler, suscripto entre locador y locatario del bien inmueble detallado a continuación en el CONTRATO DE ALQUILER.

Esta póliza cubre, únicamente, lo que respecta al pago en concepto de Locaciones y, si correspondieran y estuvieran incluidos en el Contrato de Alquiler, el pago en concepto de Expensas Comunes Ordinarias; Impuestos; Tasas; y Servicios de Energía Eléctrica, Gas y Agua y el Depósito en garantía; no respondiendo por multas y/o penalidades por pagos fuera de término.

CONTRATO DE ALQUILER DEL INMUEBLE UBICADO EN:

DURACION DEL CONTRATO: 24 MESES FIN VIGENCIA DEL CONTRATO:

Capitales asegurados para los diferentes supuestos indicados en la Cláusula 3 (Riesgos Cubiertos) de las Condiciones Generales que forman parte integral de la presente póliza:

A) Valor mensual locativo: \$

B) Expensas comunes ordinarias: (X %) del monto total del Contrato:.....

C) Impuestos, Tasas y Servicios de energía eléctrica, gas y agua corriente previstos en el contrato: (Y %) del total del Contrato:.....

D) Depósito en garantía: PESOS (\$-)

Resultan aplicables al presente contrato las siguientes condiciones contractuales:

- 1.- ANEXO 1 - EXCLUSIONES
- 2.- CONDICIONES GENERALES COMUNES
- 3.- CONDICIONES DE COBERTURA ESPECÍFICA – ALQUILER GARANTIA DE ALQUILER
- 4.- CONDICIONES DE COBERTURA ESPECÍFICA – EXPENSAS
- 5.- CONDICIONES DE COBERTURA ESPECÍFICA – IMPUESTOS Y SERVICIOS
- 6.- CONDICIONES DE COBERTURA ESPECÍFICA – DEPOSITO DE GARANTIA
- 7.- CLAUSULA DE COBRANZA DE PREMIO

VIGENCIA DE LA POLIZA: El presente seguro de caución regirá desde las 0 horas del día/..../.... hasta la extinción de las obligaciones del Tomador que son materia de este seguro.

Productor: Matrícula N°:

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución Número: RESOL-2018-985-APN-SSN#MHA